

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD. 680014003013-2021-00193-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



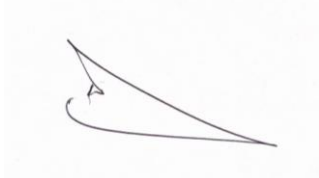
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisado el expediente observa el Despacho, que la procuradora judicial de la demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A antes QBE SEGUROS S.A., atendiendo requerimiento efectuado por este Estrado Judicial allegó certificado de existencia y representación legal de la sociedad en comento, no obstante, no se puede tener por cumplida la carga procesal impuesta toda vez que no fue remitida la constancia del correo electrónico mediante el cual la representante legal de la ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A le envió el memorial poder a la abogada Carolina Gómez González, tal como está previsto en el artículo 5º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En consecuencia, se le requiere nuevamente a la profesional del derecho para que allegue la constancia de que trata el artículo 5º de la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 .



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria